



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Álvaro José Arias del Río
Radicado	05001-40-03-013-2022-00470-00
Providencia	Auto de Sustanciación 1309
Asunto	En conocimiento embargo Vehículo - Ordena Secuestro.

Se incorpora al expediente, memorial allegado por parte de la secretaría de Movilidad de Envigado, informando que se inscribió de manera efectiva la medida cautelar de embargo decretada por parte de este despacho con relación al vehículo de placas **GVR178**, propiedad del demandado.

Así las cosas, inscrita como se encuentra la medida de embargo del vehículo anteriormente relacionado en la Secretaría de Movilidad de Envigado, la suscrita Juez ordena el secuestro del mismo y para el efecto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Comisionar al **Juzgado Civil Municipal de Envigado®**, a fin de que realice la diligencia de secuestro sobre el Vehículo de placas **GVR178**, marca Nissan, clase automóvil, modelo 2021, serie 3N1CK3CD9ZL408409, chasis 3N1CK3CD9ZL408409, inscrito ante la Secretaría de Movilidad de Envigado, con los insertos y facultades necesarias para llevar acabo tal diligencia, como son las de subcomisionar o delegar, **nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares**, fijar fecha y hora para la diligencia, fijar honorarios provisionales para el secuestro, allanar en caso de ser necesario y las demás que considere pertinentes.

**SEGUNDO:** Hágase saber que actúa como apoderada de la parte demandante la doctora María Paulina Tamayo Hoyos, T.P. 97.367 del C. S. de la J., quien tiene como datos de ubicación la carrera 49 # 52-170 oficinas 1003 edificio los cambulos, Medellín, teléfono 4441740 y correo electrónico paulinata@une.net.co

**TERCERO:** Adviértase, que la parte actora allegará copia del auto que decretó la medida, y que ordenó la comisión, así como del documento idóneo donde consten las especificaciones del bien a secuestrar.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 061 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 14 DE ABRIL DE 2023  
a las 8:00 A.M.

**JHON FREDY GOEZ ZAPATA**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:  
**Paula Andrea Sierra Caro**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984a99005ff6a5cfd0a6f4e2dd01012249e584beb3c57c3369057c59e0f3e00**

Documento generado en 13/04/2023 03:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>